



U. F. Enc. 08/04/11

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1807



CIRCULAR No. 1/2011

- C. RECTORES DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS TEMÁTICOS Y REGIONALES.
- C. RECTOR DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.
- C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.
- C. DIRECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, celebrada el día 8 de Abril de 2011, se acordó, entre otros, lo siguiente:

***ACUERDO:** Se adiciona a la circular 01/2010, de "Lineamientos para la Asignación de Viáticos", de fecha 30 de Agosto de 2010, el numeral 15Bis, para quedar como sigue:

15 Bis.- Los gastos de viaje (transportación, alimentación y hospedaje) otorgados a estudiantes de la Universidad de Guadalajara (alumnos vigentes o egresados en proceso de titulación), se considerarán equivalentes a viáticos y les resultarán aplicables las normas establecidas en el presente ordenamiento (excepto en convenios o contratos debidamente autorizados que se hayan celebrado con otras instituciones en donde se especifiquen otras reglas o bien se trate de los supuestos del presente lineamiento) y procederán cuando correspondan a la realización de eventos o actividades de interés institucional como son académicos, culturales o deportivos, así como estancias de intercambio, congresos, talleres, seminarios, etc.

Para el trámite de autorización de gastos de viaje nacionales y al extranjero de estudiantes de la Universidad de Guadalajara, es requisito indispensable que la solicitud de viaje (viáticos) y en su caso de transporte aéreo, cuenten con la autorización del Rector de Centro, Rector del Sistema de Universidad Virtual o Director del Sistema de Educación Media Superior, en el ámbito de su competencia y con el visto bueno del responsable del programa y/o proyecto académico correspondiente, y que existan recursos disponibles en los proyectos, contratos o convenios previamente autorizados.

Tratándose de estancias de intercambio, eventos derivados de convenios autorizados que se hayan celebrado con otras instituciones, asistencia a congresos, talleres, seminarios, prácticas (trabajo de campo) o eventos deportivos y culturales, las partidas correspondientes a hospedaje, alimentación y transporte local, podrán ser comprobadas mediante recibo simple firmado por el beneficiario de los gastos de viaje, en el cual se desglosen los importes por cada uno de los conceptos apoyados, debiéndose asentar en el mismo el Visto Bueno del responsable del programa y/o proyecto académico correspondiente y del Titular de la Entidad Universitaria, acompañado de copia de identificación (credencial de alumno), y de un informe de actividades o resultados.

En el caso de viaje en grupo de estudiantes, se deberá realizar una solicitud de gastos de viaje (viáticos) global, en la que se anexe relación con los datos (nombre, código y carrera) de todos los alumnos objeto del apoyo, recabando la firma y copia de identificación (credencial de alumno) de cada uno de los beneficiarios, y se podrá formular un solo informe de resultados o actividades.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El importe de los viáticos para estos casos, se determinará aplicando como monto máximo las tarifas autorizadas de acuerdo con el tabulador anexo de la presente circular para personal universitario académico, confianza y base"

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 8 de Abril de 2011

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Secretario de la Universidad de Guadalajara y Secretario de
Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda
JAPR/JAJH/che'